SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2017

"RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 321.720"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 1.357/2017, por: **María del Carmen Morales**, Asesora Legal; **Lilian Bogarín**, Directora Administrativa y **Fátima Ferreira**, Jefa Dpto. de Suministros; todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 38/2017 – "RECARGA DE EXTINTORES" –** individualizado con el **ID N° 321.720"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección Administrativa y Financiera de la SENATUR, por Memorando, remitido a la Dirección de Adquisiciones, estimó como costo para la Recarga de Extintores un Monto total de Gs.12.000.000 (Doce millones), resultante de las estimaciones de costo de cada ítem a ser licitado.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 350 *"PRODUCTOS QUIMICOS"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto Gs.12.000.000 (doce millones) para el ejercicio fiscal 2017.-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 18 de octubre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)	Monto total En Letras	Constancia del SIPE
1	PROTINPAR S.R.L.	Gs.13.428.500	Guaraníes Trece millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos.-	Presenta

Lic. Fátima Ferreira, Jefa Departamento de Suministros Secretaría Nacional de Turismo

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	PROTINPAR S.R.L.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
Declaración de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5%** del monto total de la oferta (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta presentada por: **PROTINPAR S.R.L.** resulta conveniente para la SENATUR, cumplen con las documentaciones básicas de carácter formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla:

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la Empresa **PROTINPAR S.R.L.** incurrió en omisiones de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito que remita los documentos requeridos. Según Nota CE N° 43/17.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Carta Invitación **DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) Punto 9.** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: SI.**- Punto 18. Inc. e) Experiencia** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años, (2014, 2015 y 2016) en provisión de servicio de recarga de extintores conforme a las especificaciones del presente llamado, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado acompañados de los documentos respaldatorios (informes, ordenes de servicio). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.-

En caso de Consorcios en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del Consorcio. Todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad para el cumplimiento de los bienes solicitados.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido:

La Empresa **PROTINPAR S.R.L.** dio respuesta a la Nota SENATUR C.E. N° 43/17 y remitió todas las documentaciones requeridas en tiempo y forma, las cuales fueron aceptadas por el comité evaluador.-

Lic. Fátima Ferreira Jefa Departamento Administrativo Secretaría Nacional de Turismo

REQUISITOS	PROTINPAR S.R.L.
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS FÍSICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.	Presenta
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
DOCUMENTOS FORMALES	
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años, (2014, 2015 y 2016) en provisión de productos químicos (insecticidas y fumigantes), conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado acompañados de los documentos respaldatorios (informes, ordenes de servicio). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.-	Cumple
Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).-	No Presenta

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que las oferta presentada por el Oferente **PROTINPAR S.R.L.**.se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.-

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas correspondiente a la firma **PROTINPAR S.R.L,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no:

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)	PROTINPAR S.R.L
Se ha constatado que las personas individualizadas por oferente **no se encuentran en las nóminas de funcionarios públicos**	Luis López Moreira Paredes Ricardo Alcides Maidana Gasto Ana Leticia Rodríguez Duarte de Garay

Lic. Fátima Pereira Jara
Departamento de Suministros
Secretaría Nacional de Turismo

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por **PROTINPAR S.R.L..**se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la ofertas más convenientes económicamente y técnicamente conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la cual fue presentada por la Empresa **PROTINPAR S.R.L,** conforme el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción de Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (Iva incluido)	Precio Total
1	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE INCENDIO PQS 10 KG	FOGOFIN	Paraguaya	Unidad	11	Unidad	105.500	1.160.500
2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE INCENDIO PQS 6K	FOGOFIN	Paraguaya	Unidad	37	Unidad	63.000	2.331.000
3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE INCENDIO GAS ECOLOGICO 6K	FOGOFIN	Paraguaya	Unidad	9	Unidad	603.000	5.427.000
4	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE INCENDIO PQS 4K	FOGOFIN	Paraguaya	Unidad	33	Unidad	42.000	1.386.000
5	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE INCENDIO GAS ECOLOGICO 4K	FOGOFIN	Paraguaya	Unidad	5	Unidad	400.000	2.000.000
6	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE INCENDIO GAS ECOLOGICO 2K	FOGOFIN	Paraguaya	Unidad	5	Unidad	220.000	1.100.000
7	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE INCENDIO PQS 1K	FOGOFIN	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	24.000	24.000
Guaraníes: Trece millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos.-									13.428.500

La convocante evaluara la oferta según la Resolución DNCP N° 1173/2016. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Fátima Fernández Jara
Departamento de Procedimientos
Secretaría Nacional de Turismo

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Asimismo se constata que el precio ofertado por la empresa **PROTINPAR S.R.L** se encuentra dentro del 20% por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.-

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por **PROTINPAR S.R.L**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	PROTINPAR S.R.L	CUMPLE	Ninguna

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 "*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR EL TOTAL***", este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **PROTINPAR S.R.L**, con **RUC N° 80029088-7**, por el monto Total de Gs.13.428.500 (Guaraníes Trece millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos.), según el precio unitario que fuera presentada por la empresa mencionada.-

ES NUESTRO INFORME.-

Lilian Bogarín
Directora de Administración

María del Carmen Morales
Asesora Legal

Fátima Ferreira
Jefa Dpto. de Suministros